



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/061/2018.
ACTORA: JORGE ARTURO MEZA RUIZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, un escrito de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, signados por el Maestro Omar Víctor Cuesta Pérez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, a los cuales acompañan las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por el actor, en cumplimiento al requerimiento que se le hiciera el día dos de mayo del año en curso en términos de lo establecido el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

I. Téngase por presentado al Maestro Omar Víctor Cuesta Pérez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, con el Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense y demás documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite establecidas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/061/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia a mi cargo por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -